



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
ADQUISICIONES

MAT: Autoriza Compra Directa por Naturaleza de la Negociación.

MONTE PATRIA; 04 de Septiembre de 2014.-

VISTOS

Según La Constitución Política de la República;
- El D.F.L. N° 2/19.602, del Ministerio del Interior, que fija la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en materia de Gestión Municipal, publicada con fecha 11.01.2000, en el Diario Oficial de la República;
- Lo dispuesto en el Art. 8°, letra g), la Ley N° 19.886 de Compras Públicas;
- D.S N° 250, que regula la Ley N° 19.886, Artículo 10, N° 7, letra m), que dice "“Cuando se trate de la contratación de servicios especializados inferiores a 1.000 UTM”";
- El Acta de Instalación del Concejo Municipal de Monte Patria de fecha 06 de Diciembre de 2012;
- Decreto Alcaldicio N° 12.120, de fecha 06.12.2012, que aprueba Acta de Instalación de Concejo Municipal;
- Decreto Alcaldicio N° 11.659, de fecha 28.11.2013, que Aprueba el Presupuesto Municipal para el Año 2014;
- Pedido de Materiales N° 37.667, de fecha 01.09.2014, emitido por ALCALDÍA rrpp; y
- En uso de las facultades que mi cargo me confiere.

DECRETO ALCALDICIO N° 9.468.-

1.- **AUTORIZASE** la contratación directa por Naturaleza de la Negociación al Proveedor **CONJUNTO DE PROYECCIÓN FOLKLÓRICA MAGISTERIO DE OVALLE, RUT N° 72.030.900-9**, por Presentación Artística en Peña Folclórica de Chañaral Alto, el día 05.09.2014. Servicio solicitado por ALCALDÍA rrpp.

2.- **ESTABLÉZCASE** que el costo de la adquisición asciende a \$ 400.000, (Cuatrocientos mil pesos).

3.- **IMPÚTESE** el gasto que demande la adquisición a la cuenta 215.21.04.004.002.010, "Administración Servicios Artísticos", del Presupuesto Municipal Vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.

SECRETARIA MUNICIPAL

BBR/mbr



ALCALDE

(5)